



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3270
RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1583786).- C.G.E.

PARANÁ; **125 AGO 2014**

VISTO:

La Resolución N° 0360 CGE de fecha 18 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0391/12 CGE se establece que las designaciones efectuadas por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano y/o por presentación de Proyectos según Artículo 166° del Decreto N° 2521/95 MGJE en aquellos espacios curriculares que no se cuenten con Credencial de Puntaje, tendrán continuidad hasta la emisión de las nuevas Credenciales otorgada por Jurado de Concursos;

Que el Artículo 2° de la precitada norma legal es ampliado mediante la Resolución N° 0360/14 CGE, exceptuándose transitoriamente de la regularización del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano hasta el egreso de sus estudios superiores al personal designado que revista en esta situación, en Escuelas de Educación Técnica, Agrotécnica y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en el Ciclo Lectivo 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados;

Que corresponde ampliar los alcances de lo dispuesto por la Resolución N° 0360/14 CGE, incorporando en dicha excepción el Ciclo Lectivo 2014;

Que tomaron intervención la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos, elaborando los informes de competencia;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar los alcances de la Resolución N° 0360 CGE de fecha 18 de febrero de 2014, disponiendo la excepción transitoria de la regularización del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano hasta el egreso de sus estudios superiores al personal designado que revista en esta situación, en Escuelas de Educación Técnica, Agrotécnica y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en el Ciclo Lectivo 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados.-
////



3270

RESOLUCIÓN N° 3270 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1583786).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Prof. MARÍA JULIANA LARRONDO
Prosecretaria Gral
A/C de Secretaría General
Consejo General de Educación

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Dr. E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

SUSANA CUGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION